



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCABÓN

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 11 de octubre de 2018, del expediente número 1/2018, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, el cual se hace público resumido por capítulos con el siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	49.690,00
II	Gastos corrientes bienes y servicios	4.165,00
IV	Transferencias corrientes	236,00
VI	Inversiones reales	8.315,00
	TOTAL	62.406,00

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS (Nuevos o mayores ingresos)		
Capítulo	Denominación	Importe
II	Impuestos indirectos	2.665,00
IV	Transferencias corrientes (compromisos de ingresos)	36.036,00
VII	Transferencias de capital	2.400,00
	TOTAL	41.101,00

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	21.305,00
	TOTAL	21.305,00
	TOTAL RECURSOS A UTILIZAR	62.406,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Alcabón, 22 de noviembre de 2018.–El Alcalde, José Antonio Rodríguez Garrido.

N.º I.-5820